



Radicado: S 2023060053997

Fecha: 16/05/2023

Tipo: RESOLUCIÓN

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
“FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” - BPIN
2023003050020, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS**

EL SECRETARIO REGIONAL Y SECTORIAL (SERES) DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020; el Decreto Departamental 2021070001815 del 2021, el Acuerdo 04 de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva ley.
2. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. Que la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
4. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión regional.

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050020, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

5. Que la normatividad citada anteriormente, dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. Que conforme al artículo 1.2.1.2.1. del Decreto 1821 de 2020, el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
7. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 consagra que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo, o podrán solicitarlo al ministerio o departamento administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
8. Que el artículo ibídem dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
9. Que el párrafo transitorio del artículo precedente, establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá a los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 en la página web del Departamento Nacional de Planeación.
10. Que el Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
11. Que los numerales 6 y 7 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagran los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050020, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

12. Que mediante el Decreto Departamental 2021070001815 del 2021, el gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, secretarios de Despacho, directores de Departamento Administrativo, gerentes de los organismos y jefes de oficina adscritos al Despacho del gobernador del departamento de Antioquia, la función de solicitar o emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los proyectos de inversión que pertenecen a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
13. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia formuló y transfirió el proyecto de inversión "Fortalecimiento de procesos artísticos y culturales en municipios del departamento de Antioquia", identificado con código BPIN 2023003050020, por valor total de tres mil setecientos cincuenta y un millones doscientos sesenta y seis mil treinta y cuatro pesos M/L (\$ 3.751.266.034), de los cuales tres mil quinientos millones de pesos M/L (\$3.500.000.000) pretenden ser financiados con recursos del SGR-Asignaciones directas y doscientos cincuenta y un millones doscientos sesenta y seis mil treinta y cuatro pesos M/L (\$ 251.266.034) con aportes en especie del Departamento de Antioquia.
14. Que el proyecto de inversión "Fortalecimiento de procesos artísticos y culturales en municipios del departamento de Antioquia", identificado con código BPIN 2023003050020, tiene como objetivo general mejorar los procesos artísticos y culturales en los municipios del departamento de Antioquia.
15. Que se presentaron los siguientes anexos y soportes del proyecto de inversión "Fortalecimiento de procesos artísticos y culturales en municipios del departamento de Antioquia", identificado con código BPIN 2023003050020: Concepto Técnico emitido por el secretario Regional y Sectorial (SERES) de Desarrollo Humano Integral del departamento de Antioquia, Concepto de Viabilidad (Anexo 02) emitido por el secretario Regional y Sectorial (SERES) de Desarrollo Humano Integral del departamento de Antioquia, proyecto formulado en la MGA, certificados de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificado de documentos originales y firmados, documento técnico soporte de la MGA, certificados de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificado precios promedio de la región, y demás documentos, de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de los requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7, 7.5 que se refieren respectivamente al sector cultura.
16. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, emitió Concepto Técnico Favorable del 09 de mayo de 2023 frente al proyecto de inversión "Fortalecimiento de procesos artísticos y culturales en municipios del departamento de Antioquia", identificado con BPIN 2023003050020, justificando

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050020, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, financieros, legales, sociales y ambientales.

17. Que en el Acuerdo 04 de 2021, se determinó que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el "Anexo 02".

18. Que en este sentido, el Secretario Regional y Sectorial de Desarrollo Humano Integral, el 09 de mayo de 2023, utilizó el "Anexo 02" que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión "Fortalecimiento de procesos artísticos y culturales en municipios del departamento de Antioquia", identificado con BPIN 2023003050020, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió Concepto Viable.

En mérito de lo expuesto, el secretario Regional y Sectorial (SERES) de Desarrollo Humano Integral (e) del departamento de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad **FAVORABLE** frente al proyecto de inversión "Fortalecimiento de procesos artísticos y culturales en municipios del departamento de Antioquia", identificado con código BPIN 2023003050020, por valor total tres mil setecientos cincuenta y un millones doscientos sesenta y seis mil treinta y cuatro pesos M/L (\$ 3.751.266.034), tal y como se relaciona a continuación:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR - Asignación Directas	\$3.500.000.000,00
	Aportes en Especie	\$ 251.266.034,00
VALOR FINAL DEL PROYECTO		\$3.751.266.034,00

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El proyecto se encuentra formulado correctamente en la MGA diligenciada y migrada el 9/05/2023. Fecha última versión: 09/05/2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050020, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se presenta presupuesto del proyecto que contiene: cronograma físico y financiero, cadena de valor, presupuesto resumen y general, gerencia del proyecto, presupuesto consolidado de los productos, desagregado de estímulos con enfoque, kit de materiales (danza, teatro, artes plásticas y mobiliario para bibliotecas), presupuesto dotación musical, presupuesto salas inclusión PcD, presupuesto formación artística, y certificado de precios promedio de la región, firmado el 17 de abril de 2023 por el director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Juan Correa Mejía</p>
<p>Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se presenta certificado en el cual se indica que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiado con otras fuentes de recursos, firmado en el mes de abril del año 2023 por el Gobernador de Antioquia, Aníbal Gaviria Correa, y por los alcaldes de los municipios donde se desarrollará el proyecto.</p>
<p>Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>De acuerdo con la naturaleza del proyecto este requisito no aplica por lo que se certifica su NO aplicabilidad, documento firmado por el director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Juan Correa Mejía, firmado el 17 de abril de 2023</p>
<p>Requisito</p>	<p>Resultado del cumplimiento del requisito</p>	<p>Observaciones</p>
<p>Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III</p>		
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se aporta documentos de especificaciones técnicas para la dotación de los materiales de danza, artes plásticas, teatro y mobiliario para bibliotecas, fichas de los estímulos con enfoque de las áreas de danza, teatro, artes plásticas y música; así mismo se adjuntan los documentos de especificaciones técnicas de los instrumentos musicales, formación artísticas y especificaciones de la dotación para 11 centros de inclusión para personas con discapacidad.</p> <p>-Certificados en los cuales consta que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a este tipo de proyectos, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, y certificado de avala la elaboración y firma de los documentos soportes del proyecto; los certificados están firmados por el director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Juan Correa Mejía, con fecha del 17 de abril de 2023.</p>

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050020, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
<p>originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>		
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	Cumple	<p>Se presenta documento técnico soporte cargado en la MGA con el nombre "Documento Técnico 270423"; elaborado por la profesional de apoyo a proyectos de la Subdirección de Planeación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ICPA, Maricela Muñoz Villa, especialista en gestión de proyectos</p> <p>Cargado a MGA el 28/04/2023</p>
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	No Aplica	<p>Se aporta certificado de NO requerir acreditar titularidad de inmuebles; documento firmado por el director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Juan Correa Mejía el día 17 de abril de 2023</p> <p>Cargado a MGA el 28/04/2023</p>
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la</p>	No Aplica	<p>Se presenta certificado de NO contemplar componentes de infraestructura y de no aplicabilidad del requisito; documento firmado por el director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Juan Correa Mejía el día 17 de abril de 2023.</p> <p>Cargado a MGA el 28/04/2023</p>

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050020, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.		
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presentan certificados de sostenibilidad, firmados en el mes de abril del año 2023 por el Gobernador de Antioquia Aníbal Gaviria Correa, y por los Alcaldes de los municipios donde se desarrollará el proyecto así: Abriaquí, Amagá, Amalfi, Andes, Angelópolis, Angostura, Anorí, Apartadó, Argelia, Belmira, Bello, Betulia, Briceño, Buriticá, Cáceres, Caicedo, Campamento, Caracolí, Caramanta, Caucasia, Chigorodó, Cisneros, Concepción, Concordia, Dabeiba, Ebéjico, El Bagre, Entreríos, Giraldo, Gómez Plata, Guadalupe, Hispania, Ituango, La Ceja, Liborina, Maceo, Montebello, Murindó, Mutatá, Nariño, Necoclí, Nechí, Olaya, Peque, Puerto Berrío, Puerto Triunfo, Puerto Nare, Remedios, Sabanalarga, San Carlos, San José de la Montaña, San Pedro de Urabá, San Roque, Santa Bárbara, Santo Domingo, Santa Rosa de Osos, Segovia, Sopetrán, Tarazá, Tarso, Turbo, Uramita, Urao, Valparaíso, Vegachí, Vigía del Fuerte, Yalí, Yolombó, Yondó, Zaragoza. Cargados a la MGA el 28/04/2023
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	No Aplica	Se aporta documento de que el proyecto NO contempla componentes de infraestructura, por lo tanto no se requiere matriz de análisis de riesgos; documento firmado por el director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Juan Correa Mejía el día 17 de abril de 2023. Cargado a MGA el 28/04/2023

REQUISITOS SECTORIALES

CULTURA

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.5.1 Para proyectos relacionados con la construcción, mejoramiento o rehabilitación de casas de la cultura, teatros, escuelas de música o danza, o de formación artística		
El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: un diagnóstico con relación a la infraestructura cultural pública existente que establezca: a. Las condiciones de la infraestructura, estimación de aforo y área. b. El estado actual de los procesos de formación públicos existentes c. El estado actual de la dotación	No Aplica	Se presenta documento técnico soporte cargado en la MGA con el nombre "Documento Técnico 270423"; elaborado por la profesional de apoyo a proyectos de la Subdirección de Planeación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ICPA, Maricela Muñoz Villa, especialista en gestión de proyectos; así mismo se carga en la MGA certificado de que el proyecto NO contempla componentes de infraestructura, documento firmado por el director del ICPA, Juan Correa Mejía el día 17 de abril de 2023. Cargado a MGA el 28/04/2023

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050020, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública", así: Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Estrategia Transversal: X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja. Línea: 1. Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios Programa: 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos Plan de Desarrollo Departamental: 4- Unidos por la Vida. 2020-2023. Estrategia: Línea 1. Nuestra Gente. Componente: 1.4. Antioquia Unida por la Creación y la Cultura. Programa: 410401-Unidos para la creación, el arte y la cultura, 410403-Unidos para la formación artística y cultural, 410405-Unidos por la infraestructura y la dotación cultural NOTA: La información de los planes de desarrollo territorial de los 70 municipios a beneficiar con este proyecto se detalla en el documento técnico de soporte.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores del Plan de Desarrollo Departamental Unidos por la Vida, 2020-2023, en el módulo 1 de "identificación" de la MGA Web en el ítem indicadores para medir el objetivo general. Indicador: (410401) Municipios y/o distritos que acceden a la oferta institucional cultural.
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y cuenta con los certificados de sostenibilidad cumpliendo el requisito, cargado en la MGA con los nombres de Certificado Sostenibilidad Alcaldías, firmados por los alcaldes de cada municipio donde se ejecutará el proyecto y Certificado de sostenibilidad Gobernación, firmado por el Gobernador de Antioquia Aníbal Gaviria Correa. Documento cargado a la MGA el 28/04/2023
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050020, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONCEPTO DE VIABILIDAD			
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	<p>Cumple</p> <p>La magnitud del problema se encuentra planteada en porcentaje de población que no ha tenido acceso a la oferta de servicios del ICPA, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado.</p> <p>La magnitud actual del problema e indicadores de referencia del proyecto son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El 96% de la población afro e indígena del departamento de Antioquia no ha tenido acceso a la entrega de estímulos en las diferentes áreas artísticas. - El 70.96% de la población antioqueña (84 municipios) ha sido beneficiada con dotación de instrumentos musicales para sus escuelas de música, quedando un 29.04% (40 municipios) por atender. - El 19.36% de la población, equivalente a 24 municipios del departamento, no cuentan con dotación mínima para el desarrollo de procesos artísticos y culturales. - El 8.87% de la población equivalente a 11 municipios, no cuentan con la dotación pertinente para la inclusión de personas con discapacidad en escenarios de participación cultural y musical. - El 6% de la población entre los 14 y 50 años de edad accede a procesos formativos relacionados con arte y cultura quedando un 94% de población por atender, equivalente a 4.142.292 personas. - De manera particular, en las subregiones de Magdalena Medio y Bajo Cauca, de acuerdo con los datos generados por el Proyecto de Caracterización Cultural de Antioquia, a corte de enero 2023, la mayor participación por género en el sector cultural es de hombres, correspondiente al 62.37%, mientras que por parte de las mujeres hay una participación de 36.61%.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	<p>Cumple</p> <p>Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores del Plan de Desarrollo Departamental Unidos por la Vida, 2020-2023, en el módulo 1 de "identificación" de la MGA Web en el ítem indicadores para medir el objetivo general que se relaciona a continuación:</p> <p>Indicador: (41040103) -Estímulos entregados en municipios del departamento de Antioquia</p> <p>Medido a través de: Número</p> <p>Meta: 57</p>
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	<p>Cumple</p> <p>El objetivo general del proyecto es "Mejorar los procesos artísticos y culturales en los municipios del departamento de Antioquia." brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada, impactando directamente a la problemática identificada.</p>
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	<p>Cumple</p> <p>Si a través de los productos propuestos en la cadena de valor: "Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural", se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.</p>
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de	<p>Cumple</p> <p>Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca</p>

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050020, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		generación de valor para la obtención de los productos?		ejecutar y dar valor a los productos registrados en la formulación del proyecto.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado el 17/04/2023 por Juan Correa Mejía, director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia -ICPA-
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El cronograma físico y financiero del proyecto se encuentra dentro del archivo documento técnico de soporte, elaborado por la contratista de apoyo a proyectos de la Subdirección de Planeación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia -ICPA- Migrado a la MGA WEB el 28/04/2023
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno económica (TIRe) del proyecto es de 36,61%.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBCe) es de \$ 1,80
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico (VPNe) se evidencia en \$ 2.485.406.006,97
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050020, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivo general y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar las siguientes metas: - 24 municipios y/o distritos que acceden a dotación para el desarrollo de sus actividades artísticas y culturales - 70 municipios y/o distritos que acceden a la oferta institucional cultural - 235 Instrumentos musicales entregados a las escuelas de música municipales - 970 personas del sector artístico y cultural que participan en proceso de formación - 12 procesos y actividades de formación artística y cultural ofrecidos - 570 población beneficiada del portafolio departamental de estímulos
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación "Fortalecimiento de procesos artísticos y culturales en municipios del departamento de Antioquia", se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	

Normas y lineamientos adicionales:

Disposiciones normativas que reglamentan la Ley 397/1997, "Por la cual se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias". El Título III de la misma Ley hace referencia al fomento, estímulos a la creación y a la actividad artística y cultural, procesos que se pretenden implementar e impulsar en el marco del proyecto "Fortalecimiento de procesos artísticos y culturales en municipios del departamento de Antioquia". Específicamente, esta Ley en los artículos 17 y 18 define textualmente que:

-Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

-Artículo 18: De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: Artes plásticas, Artes musicales, Artes escénicas, Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país, Artes audiovisuales, Artes literarias, Museos Museología y Museografía, Historia, Antropología, Filosofía, Arqueología, Patrimonio, Dramaturgia, Crítica; Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

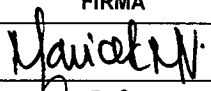
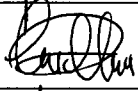
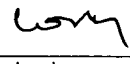
POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050020, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO 2º. Vigencia. El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO
Secretario Regional y Sectorial – SERES
Desarrollo Humano Integral (e)
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maricela Muñoz Villa- Contratista Proyectos - Subdirección de Planeación Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia		10/05/23
Revisó	Lina Marcela Zapata Zuluaga- Subdirectora de Planeación - Subdirección de Planeación Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia		10/05/2023
Aprobó	Juan Correa Mejía- Director Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia		10/05/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.